



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"



1502

BUENOS AIRES, 30 DIC 2010

VISTO el Expediente N° S01:0219722/2010 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 5 de septiembre de 2005 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de JUNÍN de la Provincia de BUENOS AIRES, en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas y del Subprograma Federal de Construcción de Viviendas con Municipios, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de las viviendas por un monto total de PESOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 25.983.224,41), en función de las disponibilidades financieras.

Que por la Resolución N° 1.078 de fecha 17 de octubre de 2005 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado y se aprobó la transferencia del Anticipo Financiero del Primer y Segundo Desembolso.

Que por la Resolución N° 809 de fecha 29 de mayo de 2006 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó la transferencia del saldo total

MPFIPyS
CUNAP-PRÓY.021

13938

Handwritten signature and initials



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



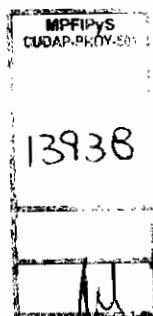
1502

pendiente de PESOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS TRECE NOVECIENTOS TRECE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 21.613.913,96) y se facultó al Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que por Resolución N° 828 de fecha 3 de octubre de 2008 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Complementario celebrado el 25 de septiembre de 2007 entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de JUNÍN de la Provincia de BUENOS AIRES y se aprobó el financiamiento del monto mayor de obra correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación simultánea de Precios de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.616.683,67).

Que a fin de lograr mayores niveles de eficiencia en la gestión y dar cumplimiento a las demandas de los Organismos de Control, el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha dictado la Resolución N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007, para la gestión y control de los fondos que se transfieran en virtud de convenios bilaterales con relación a Programas que



[Handwritten signatures and marks]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



1502

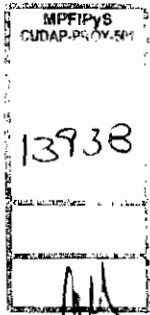
cuenten con crédito presupuestario en los incisos 5 y 6, correspondientes a Transferencias y Activos Financieros respectivamente.

Que con fecha 11 de abril de 2008 se dictó la Resolución N° 267 de este Ministerio, que sustituye el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros entes.

Que con relación a ello, corresponde poner de relieve que en las efectivas rendiciones de cuentas del ente receptor de los fondos a ser transferidos –“nuevas tramitaciones” en los términos de la Resolución N° 267/2008 del citado Ministerio - éste deberá ceñir su actuación a las previsiones contenidas en el nuevo Reglamento aprobado por la citada resolución.

Que el Municipio de JUNÍN de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de ajuste de la Primera y Segunda Redeterminación y aprobación de la Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Redeterminación simultánea de Precios de la Fase B de la Primera Etapa y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 65 de fecha 23 de junio de 2009 y Nota CCSPRP N° 177 de fecha 6 de agosto de 2010, opinión favorable respecto del ajuste por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea y monto de la Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Redeterminación Simultánea Definitiva de



Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1502



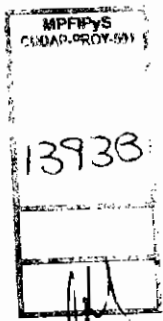
Precios, no presentando objeción al Nuevo Monto Total de Obra Redeterminado de la Fase B de la Primera Etapa de PESOS CATORCE MILLONES TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 14.032.708,32), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.329.809,44), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Redeterminación Simultánea de precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen conforme lo establecido en dicho Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



1502

INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

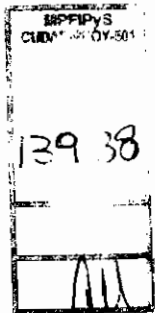
Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente al ajuste por Primera y Segunda Redeterminación y la Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.329.809,44), en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas y del Subprograma Federal de Construcción de Viviendas con Municipios, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, consignado en el artículo 1° de la presente resolución, al Municipio de JUNÍN de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 5 de septiembre de 2005 entre la SUBSECRETARÍA DE



Handwritten signature and initials.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

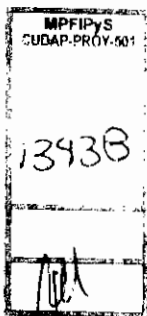


DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de JUNÍN de la Provincia de BUENOS AIRES. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01- Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.



RESOLUCIÓN N° 1502

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

1502



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

Subprograma Federal de Construcción de Viviendas con Municipios

PROVINCIA: BUENOS AIRES

MUNICIPIO: JUNIN

Nº Etapa	Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANT DE VIV	Monto Convenio Original	Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea	Monto Ajuste 1º y 2º Redeterminación y Monto 3º, 4º, 5º y 6º Redeterminación Simultánea Fase B	Diferencia Monto Ajuste 1º y 2º Redeterminación y 3º, 4º, 5º y 6º Redeterminación Simultánea Fase B - Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea
	2	1357/05	Proy. 002 Bc. Ntra. Sra. de Loreto	Sentra S.A	126	6.768.192,02	7.719.832,03	9.241.958,78	1.522.126,75
1	3	1357/05	Proy. 003 Bc. Ntra. Sra. de Loreto	Sentra S.A	65	3.493.064,31	3.983.066,85	4.790.749,54	807.682,69
			TOTAL		191	10.261.256,33	11.702.898,88	14.032.708,32	2.329.809,44

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO AJUSTE 1º Y 2º REDETERMINACIÓN Y MONTO 3º, 4º, 5º Y 6º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA FASE B Y MONTO 1º Y 2º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA) SON PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE

CON 44/100.- (\$2.329.809,44)

MPIFyS
CUDAP-PROY-501
13938